

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo P.M.G. 2105 a la Secretaría del Interior conforme al trámite adelantado por este despacho a la petición incoada por el señor **OLIVERIO PINTO ROJAS** con fecha 04/07/2019, bajo el R.I 2456, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

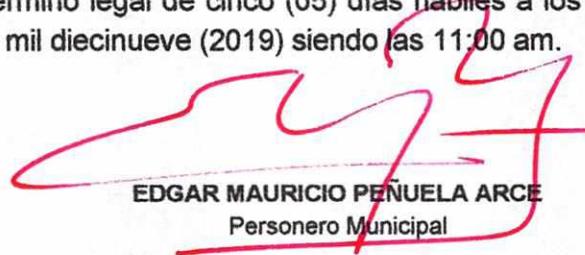
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició al señor **OLIVERIO PINTO ROJAS** con fecha 18/07/2019 bajo el PMG- 2106 por medio del cual comunica los trámites adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación del peticionario, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los dos (02) días del mes de **agosto del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al señor.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 11:00 am.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los (09) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 11:00 am, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

Carrera 25 No. 29 – 19
Tel. 6466805
Girón – Santander
www.personeriagiron.gov.co
Personeria@giron-santander.gov.co



San Juan Girón, 18 de julio de 2019

P.M.G. 2106-2019 RI 2456- 2019
AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Señor
OLIVIERIO PINTO ROJAS
Calle 13 No. 11ª 37 Barrio Villas de Don Juan Segunda Etapa
Girón

REF. RESPUESTA A SOLICITUD DE INTERVENCION REALIZADA EL DIA 18 DE JULIO DE 2019
R.I 2456-2019 – RAD. 2704 - 19

Cordial Saludo,

De manera atenta y en atención a lo estipulado en la ley 1437 de 2011 artículos 21 y 23 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y atendiendo la petición allegada a esta Agencia del Ministerio Publico por usted Señor **OLIVIERIO PINTO ROJAS** mediante R.I. 2456- 2019, me permito informar que se ofició a la **SECRETARIA INTERIOR**, mediante el oficio con P.M.G 2105-2019, para su respectivo tramite y respuesta.

Sobre el particular anexo copia del oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Zobeida Pinzón Narciso – Abogado Contratista
Reviso: Juan Carlos Carvajal-Abogado Contratista
Anexos: Folio (1) R.I 2456- 2019

Carrera 25 No. 29-
Tel. 646 680
Girón – Santander
personeria@giron-santander.gov



San Juan Girón, 18 de Julio de 2019

P.M.G. 2105-2019 RI 2456-2019
AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

Doctora
IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA
Secretaria del Interior
Girón Santander

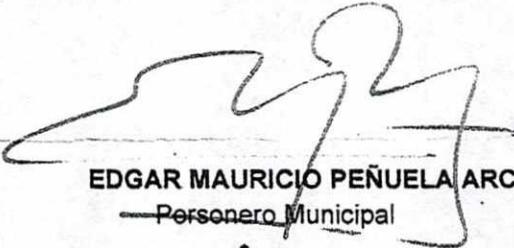
REF. REMISIÓN Y SEGUIMIENTO OFICIO R.I 2456-2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones propias de la Personería Municipal y de conformidad a lo consagrado en los artículos 21 y 23 de la ley 1437 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia el escrito elevado por el señor **OLIVIERIO PINTO ROJAS**, en el que manifiesta que son personas de la tercera edad y que tienen dos hijos mayores con trastornos mentales psicológicos y síndrome de Down, que se encuentran inscritos en los programas sociales del adulto mayor y personas con discapacidad sin recibir ninguna ayuda por parte del Municipio; por lo que solicita asignación de un hogar de paso para el hijo **OLIVER PINTO RANGEL** quien presenta trastornos mentales psicológicos y múltiples episodios violentos contra su familia.

Este despacho solicita de manera atenta su intervención de acuerdo a su competencia e igualmente se informen las acciones y/o procedimientos realizados a realizar en torno al caso en concreto que nos ocupa, con el fin de garantizar los derechos del peticionario.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
— Personero Municipal

Proyectó: Zobeida Pinzón Narciso – Abogado Contratista
Revisó: Juan Carlos Carvajal-Abogado Contratista
Anexos: Folio (1) R.I 2456- 2019

Carrera 25 No. 29-
Tel. 646 680
Girón – Santand
personeria@giron-santander.gov

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado								
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor									
Fecha 1:	92	MES	19	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	ANO	R	D
Nombre del Receptor:	William E. Joya					Nombre del Distribuidor:					
C.C.:	C.C. # 91.292.310					Centro de Distribución:					
Observaciones:	no hay cl 13 11A					Observaciones:					

